

DECRETO N° **2740**
TEMUCO, **16 JUN. 2026**
VISTOS:

1. El presupuesto de ingreso y gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5168 del 15 de diciembre 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°115 con fecha 15 de enero 2026 que aprueba el Programa Oficina Municipal de la Juventud.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar actividades que permitan fortalecer diálogos de participación y generar propuestas que respondan a las necesidades de los jóvenes.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del Programa Oficina Municipal de la Juventud, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Jornada de Recreación y Participación Juvenil: Segunda Cambiatón de Láminas.
A quienes va dirigido	Jóvenes de la Comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Promover la participación social, el encuentro socio comunitario y el sentido de pertenencia territorial de las juventudes de Temuco a través de la generación de espacios alternativos de recreación y uso del tiempo libre , propiciando una instancia comunitaria abierta que fortalezca el compañerismo y la vinculación de la Oficina Municipal de la Juventud con el entorno local.
Fecha	20 de junio de 2026, no obstante, esta fecha podría ser modificada debido a condiciones climáticas u otros acontecimientos.
Cobertura estimada	2000 jóvenes aprox.
Gasto programado	\$1.000.000 (Un millón de pesos) Ítem 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales, CC. 14.07.03, el cual detalla de la siguiente forma • Amplificación, audio y sonorización. • Animador. • Audiovisuales y soporte técnico. • Mobiliario y equipamiento para evento. • Otros.
Lugar de realización	Estadio Germán Becker, ubicado en calle Av. Pablo Neruda #1110, Temuco.
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, orden de compra, factura

2. Impútese el gasto de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.07.03 cuenta contable Ítem 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la actividad al funcionario Héctor Cifuentes Campos, Contrata grado 10, Departamento Programas Sociales, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MTM / JBE / MCZ / HCC

Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes